



REPUBLICA DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

La Paz, 27 de junio de 1973.

No. DGPE/AL/494/

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para llevar a conocimiento del Ilustrado Gobierno del Perú, que mi Gobierno tiene el propósito de poner en práctica lo contemplado en el numeral 6° de la Declaración Conjunta de los señores Ministros de Transportes de Bolivia y del Perú, suscrita en Lima el 11 de Mayo de 1973, y en el numeral 11 del Convenio sobre Vinculación Ferroviaria suscrito en La Paz el 31 de mayo de 1973 por los representantes especialmente facultados por ambos Gobiernos.

Con esta finalidad, tengo el agrado de proponer a vuestra Excelencia lo siguiente:

- A.- Constituir una COMISION BILATERAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES, para promover el desarrollo armónico de la infraestructura de los diferentes modos de transporte que vinculen a ambos países y regulen su utilizacion plena en beneficio recíproco.

Esta Comisión, estará constituida por sendas Comisiones Nacionales presididas, respectivamente, por los señores Ministros de Transportes de Bolivia y del Perú o por quien ellos designen, e integrada según sea necesario hasta por 10 representantes de cada país.

Las reuniones se realizarán a petición de cualquiera de los señores Ministros de Transportes, y se efectuarán alternadamente en cada país, dentro de los 30 días de aprobada la Agenda respectiva.

//.

Al Excelentísimo Señor  
Don Felipe de Bustamante Denegri,  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú.  
Presente  
-----





REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

2.-

La Comisión Bilateral de Coordinación de Transportes tendrá facultades para elaborar informes y recomendaciones tendientes a la armonización de criterios y de acciones administrativas para el logro del mejor aprovechamiento de los diferentes modos de transporte que vinculen a ambos países. Dichos informes y recomendaciones serán elevados a los respectivos Gobiernos para su consideración y la suscripción, cuando así correspondiera, de acuerdos a nivel diplomático.

B.- Constituir una Comisión de Coordinación del Transporte Ferroviario, con el propósito de garantizar, en beneficio mutuo, la mayor fluidez y una plena y eficiente utilización de dicho medio de transporte.

Esta Comisión estará constituida hasta por 5 representantes de cada país, vinculados a los requerimientos del transporte ferroviario.

Además, esta Comisión tendrá carácter permanente y funcionará de acuerdo con las condiciones que ella misma establezca para la formulación de recomendaciones a las correspondientes autoridades, con el fin de facilitar la mayor fluidez y plena utilización de los sistemas ferroviarios peruano y boliviano.

La presente Nota y la Reversal que Vuestra Excelencia se digne enviarme en esta misma fecha, constituirán un acuerdo formal entre ambos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



*Mariano R. Gutiérrez*

La Paz, 27 de junio de 1973.

NUMERO: 5-7-M/87.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia N°DGPE/AL/494, de esta misma fecha, cuyo tenor es el siguiente:

"Señor Embajador:- Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para llevar a conocimiento del Ilustrado Gobierno del Perú que mi Gobierno tiene el propósito de poner en práctica lo contemplado en el numeral 6° de la Declaración Conjunta de los señores Ministros de Transportes de Bolivia y del Perú, suscrita en Lima el 11 de mayo de 1973, y en el numeral 11 del Convenio sobre Vinculación Ferroviaria suscrito en La Paz el 31 de mayo de 1973, por los representantes especialmente facultados por ambos Gobiernos.- Con esta finalidad, tengo el agrado de proponer a Vuestra Excelencia lo siguiente:- A.- Constituir una COMISION BILATERAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES, para promover el desarrollo armónico de la infraestructura de los diferentes modos de transporte que vinculen a ambos países y regular su utilización plena en beneficio recíproco.- Esta Comisión, estará constituida por sendas Comisiones Nacionales presididas, respectivamente, por los señores Ministros de Transportes de Bolivia y del Perú, o por quien ellos designen, e integrada según sea necesario hasta por 10 representantes de cada país.- Las reuniones se realizarán a petición de cualquiera de los señores Ministros de Transportes, y se efectuarán alternadamente en cada país, dentro de los 30 días de aprobada la Agenda respectiva.- La Comisión Bilateral de Coordinación de Transportes tendrá facultades para elaborar informes y recomendaciones tendientes a la armonización de criterios y de acciones administrativas para el logro del mejor aprovechamiento de los diferentes modos de transporte que vinculen a ambos países. Dichos informes y recomendaciones serán elevados a los respectivos Gobiernos para su consideración y la suscripción, cuando así corresponda, de acuerdos a nivel diplomático.- B.- Constituir una Comisión de Coordinación del Transporte Ferroviario, con el propósito de garantizar, en beneficio mutuo, la mayor

//..

Al Excelentísimo

Señor doctor don Mario R. Gutiérrez Gutiérrez,

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

C i u d a d . -

Nota N°5-7-M/37.  
La Paz, 27/6/73.  
Página: 2.-


//..

fluidez y una plena y eficiente utilización de dicho medio de transporte.- Esta Comisión estará constituida hasta por 5 representantes de cada país, vinculados a los requerimientos del transporte ferroviario.- Además, esta Comisión tendrá carácter permanente y funcionará de acuerdo con las condiciones que ella misma establezca para la formulación de recomendaciones a las correspondientes autoridades, con el fin de facilitar la mayor fluidez y plena utilización de los sistemas ferroviarios boliviano y peruano.- La presente Nota y la Reversal que Vuestra Excelencia se digne enviarme en esta misma fecha, constituirán un acuerdo formal entre ambos Gobiernos.- Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.- (firmado) Mario Gutiérrez".

En respuesta, me complace en comunicarle que mi Gobierno da su conformidad a lo expresado anteriormente y considera esta Nota y el texto de la de Vuestra Excelencia que me ha permitido transcribir en su integridad, como un acuerdo formal entre nuestros Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle, señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



  
Felipe de Bustamante D.  
Embajador.